

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 288 / 71.-
SAN LUIS, 08 de Septiembre de 1971.-**

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13.037 – E – 70, relacionado a la aprobación de planos del loteo y urbanización de un inmueble de propiedad del Sr. FRANCISCO PABLO MOLINO y MARIA MOLINO DE DUCA; y el Decreto N° 2063 – (SEG) – 71 de fecha 04 de Agosto de 1971 del Superior Gobierno de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Sección 6°, Manzana N° 1 – 10 -12 y 13, Ptdo. y Dpto. Capital , cuya inscripción de dominio se registre al tomo 7 (Ley 3236) de capital, Folio 57 – N° 1391, padrón N°/ 13.786 – Receptoría Capital.-

Que según constancias insertas a fs. 6 y 10 del citado Expte. N° 13.786 – R – 70, al Sr. Francisco Pablo Molino y la Sra. Maria Molino de Duca, ceden a título gratuito a favor de la Intendencia Municipal – los que serán destinados al trazado y apertura de calles, espacios reservados para ochavas reglamentarias y de un futuro Centro Comunitario por parte de la Comisión de Fomento del Barrio “Monseñor Dr. Emilio Di Pascuo”, - las parcelas N° 12,13, y 14 de la Manzana 1, conforme al plano de mensura y Subdivisión aprobado por la Intendencia Municipal en fecha 30 de Diciembre de 1970 y por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia el día 19 – iii – 71, bajo el N° 6.487 , más las superficies demarcadas para el trazado de calles y espacios reservados para tal fin.-

Que la donación de los terrenos individualizados, representa un beneficio para la Comuna y, en especial para el sector comunitario en que se encuentra ubicado, dado el carácter y fines de bien público perseguidos.-

Que a los efectos de la escriturarización traslativa de dominio de las parcelas referidas por parte de la Intendencia Municipal a la comisión de Fomento del Barrio Monseñor Dr. Emilio Di Pascuo, para la construcción del Centro Comunitario proyectado por la misma, es necesario dictar previamente el instrumento legal pertinente sobre la aceptación oficial de los terrenos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Art.1°.- Aceptase en donación por parte del Sr. FRANCISCO PABLO MOLINO y la Sra. MARIA MOLINO DE DUCA, a favor de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, la superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4.356.69 m2.), correspondientes al loteo y urbanización del inmueble ubicado en la SECCIÓN 6°, Manzana 1 – 10 – 12 y 13, Ptdo. y Dpto. la Capital , según plano de mensura y subdivisión aprobado por la Intendencia Municipales fecha 30 – XII – 70 y por Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia el día 19 – III – 71, bajo el n° 6.487; cuya inscripción de dominio se registra al Tomo 7 (Ley 3236) de Capital, Folio 57 – N° 1391, Padrón N° 13.786 – Receptoría Capital.-

Art.2°.- Los terrenos a que se refiere al Artículo 1° de la presente Ordenanza, serán destinados al trazado y apertura de calles, espacios reservados para ochavas reglamentarias, y de un futuro Centro Comunitario por parte de la Comisión de Fomento del Barrio “Monseñor Dr. Emilio Di Pascuo” (sujeto a la sanción de la Ordenanza respectiva de acuerdo a la siguiente discriminación:

Superficie p/ trazado y apertura calles	3.404.97 m2.
Superficie p/ espacios ochavas reglamentarias.....	64.11m2.
Parcelas 12,13 y 14 – Manzana 1 – (Construcción futuro centro comunitario).....	887.61m2.
T O T A L.....	4.356.69m2.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS

O r d e n a n z a N° 288 / 71.-
SAN LUIS, 08 de Septiembre de 1971.-

Art.3°- Autorízase a Escribanía Municipal a reducir a Escribanía Pública la cesión de las superficies de terrenos aceptadas a título gratuito por el Art.1° de la presente Ordenanza.-

Art.4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará a la Partida: 4 – 1 – 1 – 1 – 0 – 1 – 4 –, del Presupuesto Vigente (Sujeto a reajuste).-

Art.5°- Comuníquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras Públicas
Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal